

PLAN DE CONTINGENCIA ENERGÉTICO DE CANTABRIA



INTRODUCCIÓN

La guerra provocada por la invasión rusa en Ucrania ha supuesto un reto sin precedentes para los países europeos en diferentes vertientes, desde los aspectos sociales de la acogida a las personas refugiadas hasta los impactos económicos derivados de los distintos paquetes de sanciones acordadas por la Unión Europea como de las contrasanciones rusas.

Evidentemente la vulnerabilidad energética de los Estados Miembros de la Unión Europea a los combustibles fósiles procedentes de Rusia, ha sido empleado como un elemento por parte de ésta para desestabilizar el posicionamiento en contra de una invasión completamente irrespetuosa con el derecho internacional, así como financiar sus operaciones militares.

Como consecuencia de este desafío, las reglas para la fijación de los precios de la energía se han mostrado ineficaces para una realidad basada en criterios especulativos y que no responde a una lógica de carácter técnica. Complementariamente, la seguridad del suministro de energía se ha venido mostrando cada vez más comprometido.

A inicios de verano, se percibieron indicios aún más evidentes de esta potencial falta de suministro de gas, hasta el punto de que la Unión Europea acometió diferentes actuaciones desde el punto de vista legislativo como de planificación. Así, la Comunicación de la Comisión Europea «Ahorrar gas para un invierno seguro» («Save gas for a safe winter») de 20 de julio de 2022 COM (2022) 360 final bajo un escenario de invierno frío, señalaba que si Rusia interrumpiera por completo las exportaciones de gas natural a hacia la Unión Europea, el 15 % de la demanda de gas europea durante el próximo invierno podría no ser satisfecha.

Como consecuencia, en el ámbito legislativo se ha puesto en marcha un nuevo instrumento para disponer de un Reglamento basado en el artículo 122 del Tratado de la Unión que permite declarar diferentes estados de situación hasta llegar al estado de “alerta de la Unión” sobre la seguridad del suministro que permite imponer una reducción obligatoria del gas ante un escenario de riesgo sustancial de escasez grave o de una demanda excepcionalmente elevada.

El pasado día 2 de Agosto de 2022 se publicó el Real Decreto-ley 14/2022, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural. Se señala en el mismo la existencia de ese riesgo real que se produzca una situación de escasez de gas natural durante el próximo invierno. Fruto de las negociaciones del Estado en Bruselas, en el caso de España el objetivo acordado de reducción de la demanda

de gas se encuentra por debajo de del 7 %. Así mismo, en el artículo 29 del mencionado Real Decreto ley se recogía el denominado Plan de choque de ahorro y gestión energética en climatización, que incluía una serie de medidas destinadas al ahorro energético.

El 8 de Agosto de 2022 en la reunión del Pleno de la Conferencia sectorial de Energía se abordó el contenido de ese Plan. Por parte de Cantabria, se enfatizó en la necesidad de enfatizar en la ejemplaridad de la Administración Pública en el ahorro energético y en el estímulo de las medidas del sector privado a través de líneas de ayudas para que puedan acometerse las inversiones necesarias. Así mismo, en dicha reunión, se acordó que las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, representados por la FEMP formularan sus propuestas para la elaboración de un Plan de Contingencia que España debe remitir a la Comisión Europea en el marco de las políticas comunitarias dirigidas a reducir la dependencia del gas natural ruso y hacer frente a las consecuencias socioeconómicas derivadas de la invasión de Ucrania.

Tal como fue acordado, antes de final de ese mes de Agosto desde la Comunidad Autónoma de Cantabria se remitió un documento sobre “Propuestas al Plan de Contingencia desde Cantabria” para que desde el desarrollo de una hoja de ruta con un enfoque centrado en Cantabria pudiese ofrecer igualmente los presupuestos básicos que debiera contener dicho Plan a nivel nacional para favorecer al objetivo último de reducción de la demanda de gas.

Complementariamente, ese documento fue remitido a los agentes de la Alianza por la Industria de Cantabria y debatido en la reunión de la mesa sectorial para la “Transformación del modelo productivo, modernización de la Industria y Medio Ambiente” del Diálogo Social en Cantabria. Como consecuencia, se recogieron diversas aportaciones en una versión final.

En la reunión del Pleno de la Conferencia sectorial de Energía celebrada el pasado día 23 de Septiembre de 2022, desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se bosquejó el contenido del Plan de Contingencia nacional y se acordó la elaboración de los Planes por parte de cada una de las Comunidades Autónomas.

Posteriormente, el Consejo de Ministros adoptó el pasado 11 de octubre el Plan Más Seguridad Energética (Plan +SE), que contiene setenta y tres medidas agrupadas en torno a seis objetivos: ahorro y eficiencia; transformación del sistema energético; ampliación de la protección a los ciudadanos, especialmente los vulnerables; medidas fiscales; transformación de la industria gracias a las energías renovables o el hidrógeno, y solidaridad con el resto de los países europeos.

Finalmente, mediante el Real Decreto-ley 18/2022 de 18 de octubre se adoptan dieciocho de las medidas del Plan +SE, particularmente aquellas de carácter

normativo cuyos efectos en el corto plazo contribuirán a mitigar los efectos de la crisis energética sobre ciudadanos y empresas y acelerar la transición energética.

Lógicamente en el caso de Cantabria, además de partir de los elementos recogidos en el Plan de Contingencia Estatal, el documento de Propuestas anteriormente mencionado como los lineamientos del nuevo Plan de Sostenibilidad Energético de Cantabria sirven de guía para el presente Plan de Contingencia regional.

Bajo esa premisa de reducción de la demanda de gas, dos son los principios de actuación recogidos en este Plan de Contingencia, por una parte, actuar sobre los agentes consumidores del gas para potenciar un ahorro y la eficiencia energética sin afectar, en la medida de lo posible, la actividad social y económica y, por otra, un impulso decidido a las fuentes de energía renovables a fin de encontrar una vía energética alternativa que pueda suplir la dependencia de los combustibles fósiles.

INDICE

<u>Sección</u>	<u>Página</u>
Introducción	1
Índice	4
Antecedentes y contexto de situación	5
Antecedentes en la EU	5
Antecedentes a nivel nacional	6
Objetivos e indicadores	9
Pilar 1. Impulso al ahorro energético	
LINEA ESTRATEGICA 1.1. Impulso del ahorro y eficiencia energética en las Administraciones Públicas de Cantabria.	13
LINEA ESTRATEGICA 1.2. Impulso del ahorro y eficiencia energética en la industria y otros sectores económicos.	17
LINEA ESTRATEGICA 1.3. Incremento de la concienciación social en Cantabria sobre el ahorro energético.	21
Pilar 2. Impulso a las energías renovables	
LINEA ESTRATEGICA 2.1. Impulso a las energías renovables.	23
LINEA ESTRATEGICA 2.2. Estímulo al desarrollo tecnológico y talento en el ámbito energético de Cantabria.	28
Anexo I Recomendaciones de eficiencia en las AAPP	33
Anexo II Recomendaciones de eficiencia en las empresas	39
Anexo III Recomendaciones de eficiencia para la ciudadanía	42
Anexo IV Líneas de ayudas gestionadas por el Gobierno de Cantabria	44

ANTECEDENTES Y CONTEXTO DE SITUACIÓN

Antecedentes en la EU

La inquietud por mejorar el posicionamiento europeo en el ámbito de la energía no es nuevo, y parte de los diferentes acuerdos relativos a la emergencia climática que sufre el planeta.

En relación con la eficiencia energética, la Unión Europea ha asumido unas ambiciosas metas para 2030 para la reducción del consumo de energía bajo el principio de “primero la eficiencia”, así como unos objetivos de descarbonización para 2050.

En Diciembre de 2018, entró en vigor la nueva Directiva de Eficiencia Energética (EU 2018/2002) que actualizó algunas cuestiones específicas de la directiva (27/2012/EU) e introdujo otros nuevos elementos. Fundamentalmente, estableció un objetivo básico de eficiencia energética para 2030 de al menos el 32,5 % (comparado con las proyecciones del uso de energía esperado para ese año, con una cláusula de revisión en el año 2023. Complementariamente se requirió a cada Estado Miembro la elaboración de un Plan Nacional Integrado de Energía y Clima en un marco temporal de 10 años, para contribuir a esos objetivos de eficiencia energética, energía renovable y emisiones de gases de efecto invernadero en 2030.

Lógicamente para alcanzar esos objetivos 2030 se requieren grandes esfuerzos, y más aún cuando nos vemos enfrentados al objetivo de recuperar la economía tras la crisis derivada de las medidas sanitarias por la pandemia de la COVID-19, evitando efectos rebote indeseados.

En Julio de 2021, la Comisión Europea adoptó una propuesta para ajustar la Directiva de Eficiencia Energética como parte del paquete del European Green Deal que contiene medidas legislativas para alcanzar el objetivo de reducción de al menos un 55% en la emisión de gases de efecto invernadero para 2030. Esta decisión supone un incremento en el objetivo del 9% en 2030 respecto a las proyecciones del escenario de referencia de 2020.

Más aún en Mayo de 2022, en el contexto del plan REPowerEU para abordar los altos precios de la energía y blindarse ante la posibilidad de una interrupción total del suministro de gas de Rusia, la Comisión propuso un incremento en el objetivo desde el 9% al 13% comparado con el objetivo de referencia. Las negociaciones de esta propuesta de hecho están en marcha en el marco del Parlamento Europeo y una vez sea adoptada la propuesta legislativa, los nuevos objetivos de eficiencia serán de aplicación.

De forma similar a lo relativo a la eficiencia energética, es evidente la voluntad de la Unión Europea en el deseo de acelerar la contribución de las renovables en la

reducción de las emisiones netas de gases efecto invernadero. De hecho, el mencionado REPowerEU se basa en tres pilares: el referido del ahorro energético, la producción de energía limpia, y la diversificación de las fuentes de energía de los Estados Miembros. Como parte de la apuesta por renovables en la generación de energía eléctrica, la industria, las edificaciones y el transporte, la Comisión ha propuesto un incremento del objetivo de renovables al 45% en el año 2030.

Evolution of renewable energy targets



Fig 1. Evolución sucesiva de los objetivos de penetración de renovables en la UE¹.

Antecedentes a nivel nacional

Como se ha mencionado, la UE demanda a cada Estado miembro la elaboración de un Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) que deben servir a la Comisión para determinar el grado de cumplimiento conjunto y establecer actuaciones para corregir posibles desvíos.

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética define el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC)² como la herramienta de planificación estratégica nacional que integra la política de energía y clima, y refleja

¹ Fuente: https://energy.ec.europa.eu/topics/renewable-energy/renewable-energy-directive-targets-and-rules/renewable-energy-targets_en

² Fuente: <https://www.miteco.gob.es/es/prensa/pniec.aspx>

la contribución de España a la consecución de los objetivos establecidos en el seno de la Unión Europea (UE) en materia de energía y clima, de conformidad con lo establecido en la normativa de la Unión Europea. Así, el PNIEC junto con la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo (ELP) configuran el marco básico de actuación nacional para alcanzar los objetivos de neutralidad climática fijados por la UE para antes de 2050.

La versión final del PNIEC fue adoptada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2021 y publicada en el Boletín Oficial del Estado mediante Resolución de 25 de marzo de 2021, conjunta de la Dirección General de Política Energética y Minas y de la Oficina Española de Cambio Climático. Con la aprobación de la Ley 7/2021, los resultados contemplados en el PNIEC se convirtieron en objetivos mínimos nacionales para 2030.

El PNIEC 2021-2030 refleja el compromiso y la contribución de España al esfuerzo internacional y europeo. Así mismo, identifica los retos y oportunidades a lo largo de las cinco dimensiones de la Unión de la Energía: (1) la descarbonización, incluidas las energías renovables; (2) la eficiencia energética; la seguridad energética; (3) el mercado interior de la energía y (4) la investigación, innovación y competitividad. El PNIEC envía las señales necesarias para proporcionar certidumbre y sentido de dirección a todos los actores, aportando además flexibilidad y gestionabilidad a la transición energética y la descarbonización de la economía. De esa manera, se espera capturar el máximo de oportunidades de desarrollo económico y generación de empleo derivadas de dicha transición.

La elaboración del PNIEC responde a los compromisos en materia de planificación establecidos en el Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima. En concreto, el artículo 14 de dicho Reglamento hace referencia a la actualización de los planes nacionales integrados de energía y clima. En él se establece que, a más tardar el 30 de junio de 2023 cada Estado Miembro debe presentar a la Comisión un proyecto de actualización del PNIEC más reciente.

El informe sobre el Estado de la Unión de la Energía 2021 señala que la Unión Europea cumplió con el objetivo de Naciones Unidas de reducir un 20% las emisiones de gases de efecto invernadero en 2020 respecto a 1990 incluso antes de la pandemia de COVID-19. En esa línea, el objetivo de neutralidad climática fijado por la Unión Europea en el Reglamento (UE) 2021/1119 “Legislación europea sobre el clima” revisa al alza los objetivos de reducción de emisiones, fijando un objetivo intermedio de reducción de emisiones del 55% para 2030. Paralelamente y en consonancia con el objetivo anterior, el paquete “Objetivo 55” y el Plan REPower EU incluyen propuestas de revisión de un amplio rango de normativas, entre las que se incluyen las Directivas de Energías Renovables y de Eficiencia Energética, planteando objetivos más ambiciosos en sus ámbitos de aplicación. Por

ello, el PNIEC está en proceso de actualización habiéndose completado el pasado 15 de septiembre el periodo de alegaciones³.

Debe reconocerse que a nivel nacional se han ido aprobando, diferentes actuaciones para contrarrestar el incremento de los precios mayoristas, entre las que cabe destacar las aprobadas por medio del Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad, y del Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, de medidas urgentes en materia de energía para la protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercados mayoristas.

Así mismo, en marzo de 2022, se publicó el Real Decreto-ley 6/2022, mediante el que se adoptan medidas urgentes con el objetivo de bajar los precios de la energía para todos los ciudadanos y empresas, el apoyo a los sectores más afectados y a los colectivos más vulnerables y el refuerzo de la estabilidad de precios. Medidas que fueron prorrogadas posteriormente por el Real Decreto-ley 11/2022 de 25 de junio.

La publicación del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito energético, recogía un conjunto de medidas dedicadas al fomento de ahorro, la eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, entre las que destaca el Plan de choque de ahorro y gestión energética en climatización, con obligaciones que supongan una menor necesidad de calefacción o refrigeración, que entrarán en vigor el día 9 de agosto y tendrán vigencia hasta el 1 de noviembre de 2023.

El Consejo de Ministros adoptó el pasado 11 de octubre el Plan Más Seguridad Energética (Plan +SE), que contiene setenta y tres medidas agrupadas en torno a seis objetivos: ahorro y eficiencia; transformación del sistema energético; ampliación de la protección a los ciudadanos, especialmente los vulnerables; medidas fiscales; transformación de la industria gracias a las energías renovables o el hidrógeno, y solidaridad con el resto de los países europeos. Finalmente, mediante el Real Decreto-ley 18/2022 de 18 de octubre se adoptan dieciocho de las medidas del Plan +SE, particularmente aquellas de carácter normativo cuyos efectos en el corto plazo contribuirán a mitigar los efectos de la crisis energética sobre ciudadanos y empresas y acelerar la transición energética.

³ Consulta pública: <https://energia.gob.es/es-es/Participacion/Paginas/DetalleParticipacionPublica.aspx?k=540>

OBJETIVOS E INDICADORES

Como se ha mencionado a nivel regional, el documento de referencia en cuanto a planificación es el Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2021-2030. Aún cuando está en desarrollo los trabajos de los estudios ambientales, se dispone de unos objetivos básicos de referencia.

Los objetivos generales del Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2021-2030 se formulan en coherencia con los ejes prioritarios establecidos en el PNIEC, y son:

- Reducción de las emisiones.
- Priorizar el uso de las fuentes renovables para fortalecer la mejora del sistema energético de Cantabria y lograr mejorar el sistema de dependencia energética de la Comunidad.
- Mejora de la eficiencia energética, bajo el principio de “primero la eficiencia”.
- Favorecer un cambio de modelo, con los ciudadanos como agentes activos de transición energética, que promueva la concienciación social sobre el uso responsable de la energía, el ahorro energético, la mejora de la eficiencia, la implementación de medidas para la descarbonización del sector transportes y la apuesta por las energías renovables a través de entornos colaborativos.
- Impulsar un tejido empresarial competitivo apoyado en la inversión en I+D+i en el ámbito de las tecnologías energéticas, especialmente en aquellas donde el conocimiento pueda convertirse en un recurso productivo.

Los objetivos generales están asociados al cumplimiento de objetivos específicos que logren cumplir con las previsiones desarrolladas en un ambicioso escenario objetivo, teniendo en cuenta el punto de partida de la Comunidad Autónoma en ciertos aspectos como la penetración de renovables.

Estos objetivos específicos son:

- Reducir para 2030 las emisiones GEI energéticas (Gases de Efecto Invernadero) en un 26% respecto a 1990.
- Lograr un saldo de intercambios de 1.473 GWh, mejorando la dependencia energética en un 21,22%.
- Alcanzar el 46,15% la contribución de las energías renovables en el consumo total de energía eléctrica en 2030.
- Reducir las emisiones en un 26,76% respecto al año de referencia 1990.
- Regresar al nivel de consumo de gas natural de 2015.
- Reducir en un 23,51% el consumo de productos derivados de petróleo.

La exposición a un potencial desabastecimiento en Cantabria puede calificarse como muy limitada, sin embargo, es lógico pensar que una reducción de entorno al 7% del gas en un periodo de tiempo limitado y coincidente con meses fríos es un reto relevante. Así mismo, no somos ajenos a los efectos directos e indirectos del elevado ascenso de los precios de la energía en nuestros ciudadanos, así como en los diferentes sectores de nuestra economía.

En particular, desde el Gobierno de Cantabria tenemos especial interés en aquellos agentes de la sociedad especialmente expuestos a esta realidad, en particular las 11.817 personas de la Región beneficiarias del bono social término y nuestro sector industrial energéticamente más intensivo, y que representan un área económica de Cantabria de carácter estratégicos, tanto por el nivel de empleo directo así como su factor de arrastre en la economía.

Por ello, se recoge como elemento destacable de este Plan que en caso de una potencial situación de declaración de alerta por escasez de gas o por una demanda excepcional, se garantice el suministro a estos agentes y, en su caso, se articulen mecanismos de compensación de interrumpibilidad para el sector industrial.

Teniendo en cuenta el fin último de reducción de la dependencia al gas exterior, las dos estrategias fundamentales pasan, en coherencia con los lineamientos europeos y nacionales, por (1) incidir sobre los focos de consumo para generar ahorro energético y (2) aprovechar el potencial de las energías renovables, tanto eléctricas a fin de su utilización en todas aquellas aplicaciones finales que permitan ser electrificables, como térmicas potenciando en particular la generación de gases renovables.

El presente Plan de Contingencia de Cantabria se estructura, en base a estos criterios, en dos grandes pilares referidos al ahorro y la eficiencia energética, y al impulso a las energías de fuentes renovables, para desarrollarse a través de 5 líneas de actuación que incluyen las diferentes medidas concretas que permitan alcanzar el propósito establecido en este Plan. En consecuencia, se formulan los siguientes objetivos específicos:

- Racionalizar el empleo de la energía en el uso de los edificios, infraestructuras e instalaciones de las administraciones públicas en Cantabria, garantizando la plena prestación de los servicios y la atención a los ciudadanos y entidades.
- Facilitar la puesta en marcha e instrucción de estímulos para favorecer el ahorro energético al tiempo que impulsa el desarrollo de la actividad productiva, permitiendo una adecuada transición hacia la descarbonización de los sectores de nuestra economía.

- Impulsar acciones de concienciación, formación y sensibilización, en relación con el uso que hacemos las personas físicas y jurídicas de la energía en la actividad cotidiana.
- Favorecer la penetración de las energías renovables eléctricas y térmicas, por su papel decisivo en el objetivo de reducción del consumo de combustibles fósiles más contaminantes, especialmente en la demanda de gas.
- Aprovechar el potencial de oportunidad para generar economía de valor, a través de acciones de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la transición energética.

Para dar seguimiento a estos objetivos durante el periodo de ejecución del presente Plan de Contingencia, inicialmente previsto desde el 1 de Septiembre de 2022 hasta el 30 de Junio de 2023, se definen una serie de indicadores de prestaciones de referencia (*Key Performance Indicators - KPIs*), que son:

KPIs	Unidad	Valor objetivo
Nº de inversiones de apoyo a infraestructuras municipales	#	15
Ahorro energético de las inversiones en entidades locales	kWh/año	400.000
Reducción GEI en inversiones para entidades locales	Ton eq. CO2/año	350
Aumento presupuesto para inversiones en entidades locales	%	18
Nº de nuevas convocatorias de ayudas de eficiencia energética o renovables para sectores económicos	#	2
Nº de actividades formación sensibilización	#	3
Nº de instalaciones de autoconsumo registradas	#	500
Nº de Solicitudes de autorización administrativa previa de energías renovables	#	2

Nº de resoluciones de programas de ayudas en renovables y eficiencia energética territorializados	#	4
Ayudas justificadas y propuestas para pago en programas de ayudas territorializadas en transición energética	€	8.000.000

En los cuatro Anexos del presente documento se incluye información complementaria vinculadas a algunas recomendaciones para las administraciones públicas, empresas y ciudadanos, así como los diversos programas de ayudas para la transición energética disponibles en la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio dotados con un presupuesto total de 44.314.569,50 euros.

PRINCIPALES MEDIDAS ENERGÉTICAS

Como se ha mencionado a nivel regional, el documento de referencia en cuanto a planificación es el Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2021-2030. Aún cuando está en desarrollo los trabajos de los estudios ambientales, se dispone de unos objetivos básicos de referencia.

PILAR 1. Impulso al ahorro energético

El principio básico para el impulso del ahorro se basa por una parte de la reducción de la demanda energética vinculada a consumos improductivos y, por otra, en aumentar la eficiencia energética de las instalaciones y edificaciones.

Este pilar se desarrolla en tres líneas estratégicas, dos vinculadas a los principales sectores objeto de interés, (1) la Administración pública como agente clave para potenciar la eficiencia, y (2) a la industria y resto de sectores económicos de Cantabria. Se completan las líneas con estrategias con (3) una dedicada a la ciudadanía, esencialmente a través de la sensibilización en mejores pautas y conductas de consumo, y el apoyo a consumidores vulnerables.

LINEA ESTRATEGICA L1.1. Impulso del ahorro y eficiencia energética en las Administraciones Públicas de Cantabria

OBJETIVO:

Esta línea tiene el propósito de racionalizar el empleo de la energía en el uso de los edificios, infraestructuras e instalaciones de las administraciones públicas en Cantabria, de forma que se logre un ahorro en los recursos energéticos a la vez que garanticen la plena prestación de los servicios y la atención a los ciudadanos y entidades. En coherencia con las líneas básicas del Plan de Sostenibilidad de Cantabria, es desde la Administración Pública donde se debe asumir una máxima ejemplaridad para poner en marcha actuaciones que propicien el ahorro y la eficiencia en las actuales circunstancias de dificultades por la crisis derivada de la invasión rusa en Ucrania.

Principales medidas de actuación L1.1:

1. Aplicación de un **protocolo de medidas para la racionalización de la energía** en las edificaciones e infraestructuras de las administraciones públicas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En Anexo, se recoge la propuesta de recomendaciones para la eficiencia energética en las edificaciones de las administraciones propuesto por parte del Ministerio para la Transición Energética y el Reto Demográfico. Estas medidas se refieren a los aspectos relativos a la climatización, la iluminación, el control de consumos, la certificación de la eficiencia energética, la movilidad sostenible, etc.

En relación con el termostato y el confort en las edificaciones recogidas en el artículo 29 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, se contempla en invierno, que la temperatura del aire de recintos calefactados se debe fijar en 19°C. La condición de temperatura anterior está referida al mantenimiento de una humedad relativa comprendida entre el 30% y el 70%. Debe destacarse que por cada grado por encima, aumenta innecesariamente el consumo energético en un entorno del 7%.

2. Puesta en marcha **acciones formativas en el ámbito de la Administración Pública**, especialmente de las entidades locales, para mostrar casos de éxito y ejemplo de acciones de eficiencia energética.

Se contará con la participación de los Ayuntamientos y entidades locales para que puedan intercambiar experiencias y casos de éxito, así como con otras entidades de la Administración Pública y empresas especializadas para ofrecer análisis técnicos que faciliten la toma de decisión.

Un aspecto relevante de este tipo de actividades es la difusión de los distintos programas de ayudas disponibles para acometer actuaciones en el marco de la eficiencia energética en la Administración Pública, y en particular aquellos financiados a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Aceleración de las actuaciones de **apoyo desde el Gobierno regional para acciones de inversión en mejora de la eficiencia energética** en Ayuntamientos de Cantabria.

La colaboración del Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, con los Ayuntamientos de Cantabria es continua, debido a las limitaciones presupuestarias de las entidades locales y el impacto que los costes energéticos tienen en sus cuentas, que lógicamente se han visto agravados con el meteórico ascenso del precio de la energía. Por ello, desde Primavera de este año 2022, momento en que vivimos un coste máximo histórico de la energía, se han acelerado significativamente las obras de eficiencia energética que desarrollamos en distintos municipios de Cantabria.

Durante los últimos 20 meses, este impulso se ha materializado en 38 obras que están ya muchas finalizadas, y otras en ejecución o en fase avanzada de licitación, y que muestran unos datos que pueden destacarse:

- En primer lugar, han supuesto un esfuerzo inversor relevante por parte del Gobierno de Cantabria que ha ascendido a los 1.687.764,85 € invertidos.
- Todas estas actuaciones en términos de eficiencia energética para los Ayuntamientos han generado un ahorro de energía no consumida de unos 1,625 GWh/año.

El propósito de esta actuación es mantener el ritmo inversor en estas actuaciones que además de las ventajas anteriores tiene otros efectos positivos, ya que también tienen un impacto directo en la mejora de nuestro medio ambiente en un contexto de emergencia climática, y además, estas obras al ser desarrolladas por empresas endógenas muy cercanas a estos núcleos rurales permite generar riqueza en las localidades donde se acometen.

4. Aprovechamiento de las ayudas estatales vinculadas a fondos EU, asociadas a inversiones de eficiencia energética en entidades locales, especialmente a aquellas con riesgo de despoblamiento.

En el marco de las actuaciones impulsadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia existen convocatorias y programas de interés que pueden ser aprovechados por las entidades locales para mejorar su eficiencia energética.

A modo de ejemplo a la fecha de elaboración de este documento se encuentra abierta hasta el próximo 7 de Noviembre de 2022, las ayudas DUS 5000 de concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico del que pueden beneficiarse ayuntamientos, diputaciones, mancomunidades, consejos insulares, cabildos y otras entidades públicas. Esta línea de ayudas está dirigida al impulso de iniciativas públicas de mejora de la eficiencia energética en edificios (con un ahorro de energía primaria de, al menos, el 30 %, acreditado mediante certificados de eficiencia energética) e infraestructuras públicas, de fomento de las inversiones verdes y, en particular, del autoconsumo, así como de movilidad sostenible, facilitando el cambio modal y garantizando la participación de los municipios en el despliegue de la infraestructura de recarga e impulso del vehículo eléctrico, y medidas de ahorro energético y reducción de la contaminación lumínica mediante la mejora de la iluminación pública).

Desde el Gobierno de Cantabria, en colaboración con la Federación de Municipios de Cantabria se viene ofreciendo información y apoyo en la presentación de las solicitudes tanto en las convocatorias nacionales como las territorializadas.

De forma complementaria, es importante agilizar la resolución de las ayudas estatales vinculadas a fondos EU, asociadas a inversiones de eficiencia energética en entidades locales con riesgo de despoblamiento, ya que producen un efecto de estímulo y llamada a otras entidades que no suelen participar en estas convocatorias, generando una espiral de mayor impulso hacia actuaciones de inversión en el ámbito local.

5. Colaboración con otras administraciones locales de Cantabria para el **impulso de acciones de movilidad colectiva más sostenible**.

El transporte tiene un peso muy importante en el consumo total de energía, y con tendencia al crecimiento, tanto en el valor absoluto de la energía consumida, como en la participación del transporte en el conjunto de los consumos.

En los últimos meses, se ha venido acelerando las gestiones para la comarcalización del Torrebus con la aprobación inicial del Plan Coordinado de Transportes del Besaya, que permite ofrecer una oferta de transporte más sostenible y eficaz para los ciudadanos. El Plan Coordinado para la mejora del transporte en la comarca del Besaya integra a los municipios de Torrelavega, Cartes, Polanco, Reocín y Santillana del Mar. Es fruto del estudio técnico de alternativas elaborado por la Universidad de Cantabria, que recoge horarios, rutas, paradas y flota necesarias para la prestación de los servicios de transporte público comarcal y las soluciones en lo referente a la ordenación a partir de las estructuras ya existentes y la armonización de los servicios municipales con los interurbanos.

Otra actuación coherente con el propósito de la reducción del empleo de combustibles fósiles en el transporte se basa en el fomento de la electrificación. Desde el Gobierno de Cantabria se desarrollará un amplio despliegue de infraestructuras de recarga para la penetración del vehículo eléctrico en toda la Comunidad Autónoma.

6. **Disminución de los plazos para la resolución e instrucción de ayudas territorializadas** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, vinculadas con transición energética para la Administración Pública.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia recoge dentro de las actuaciones contempladas en las diferentes políticas palanca y componentes, diversas convocatorias y programas de ayudas que han sido territorializadas. Varias de ellas están abiertas a la participación de las entidades locales al incluirse como agentes elegibles.

A la fecha de la redacción del presente Plan, podemos destacar alguna convocatoria que puede resultar de especial interés:

- MOVES III para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica. Esta actuación se dirige a incentivar la movilidad eléctrica y particularmente, la compra de vehículos eléctricos y el despliegue de infraestructura de recarga para estos vehículos, con una dotación específica para las entidades locales de Cantabria que asciende a aproximadamente a unos 180.000 € de presupuesto, pudiendo ser ampliado.
- Dentro de los programas de incentivos para la ejecución de instalaciones ligadas al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energías renovables (EERR), así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, también en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), de la misma forma se contempla una dotación presupuestaria de más de 500.000 € específicamente para actuaciones de renovables eléctricas y almacenamiento en las entidades locales cántabras.
- En el momento de la redacción de este documento, se encontraba en la fase final de la tramitación previa a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de una nueva línea de ayudas dedicadas a unos programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, que incluye en su programa 2 la realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

LINEA ESTRATEGICA L1.2. Impulso del ahorro y eficiencia energética en la industria y otros sectores económicos

OBJETIVO:

La eficiencia energética se ha convertido ya en una prioridad para las empresas. Por ello, a través de esta línea se pretende facilitar estímulos para favorecer el ahorro energético al tiempo que fomentamos la convivencia entre un mayor desarrollo de la actividad productiva y una transición hacia la descarbonización de nuestra economía.

Principales medidas de actuación L1.2:

7. Fomentar el **desarrollo de estudios y análisis de diagnóstico para el desarrollo de planes de transición energética**, especialmente en el contexto de la industria energéticamente más intensiva.

La dinámica normativa y el propio interés de las empresas y organizaciones por conocer el impacto de sus actividades requiere, entre otras cuestiones de favorecer la disponibilidad de herramientas para el análisis, monitorización y diagnóstico de la huella de carbono y eficiencia de los aspectos energéticos. El conocimiento de las fortalezas y debilidades es el paso fundamental para una toma de decisiones que puedan ser recogidos en los planes de transición energética que deben elaborar todas las empresas industriales de Cantabria de cierto tamaño, a fin de poder contar con una hoja de ruta consistente y verificable.

En la actualidad se cuenta con un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio con la Cámara de Comercio de Cantabria, que se orientará con más énfasis para aumentar el soporte en los aspectos relacionados con este tipo de herramientas para nuestro sector empresarial.

En Anexo II se recogen una serie de recomendaciones de eficiencia energética para las empresas.

8. Impulsar la **monitorización de la energía consumida y aumentar la visibilidad de las buenas prácticas** de eficiencia a través de la publicación de información del impacto de las medidas logradas por empresas, etc. similar a las que se pueden practicar en otros ámbitos (pej. calidad del aire).

Aún cuando esta acción puede exceder por su interés el marco temporal de un Plan de Contingencia limitado en el tiempo, parece positivo recoger la necesidad de perseverar en un objetivo de difusión y sensibilización sobre temas relacionados con la energía, el medio ambiente y la sostenibilidad en nuestros sectores productivos.

Una línea de éxito que viene en desarrollo desde hace décadas es la de la calidad del aire en la que a través de compartir los planes de calidad y el estado de los datos, se ha fomentado una cultura en búsqueda de mayores estándares. Se plantea la posibilidad de analizar un esquema similar en cuanto a la eficiencia energética en la economía productiva.

9. **Aumentar los presupuestos de los programas de ayudas** destinados a la eficiencia energética en Pymes y Grandes Empresas.

Actualmente, se dispone de un programa de ayudas, gestionado desde la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria que está territorializado desde el IDAE, para facilitar la implementación de medidas de ahorro y eficiencia energética que resulten propuestas por las auditorías energéticas de las instalaciones industriales, con el fin de reducir el consumo de energía final en los procesos industriales, bien

mediante la sustitución de equipos, bien a través de la implantación de sistemas de gestión energética.

En vista al número y cuantía de las solicitudes recibidas, y en coherencia con esta medida de actuación, desde el Gobierno de Cantabria se ha procedido a enviar la solicitud de ampliación del presupuesto en 4,2 millones de euros. Se realizará un seguimiento de esta solicitud para conocer el estado de la gestión.

En el ámbito del Comercio, a nivel nacional dentro el marco de las líneas de ayudas correspondientes al Fondo tecnológico que se encuentran acogidas al Componente 13, "Impulso a la PYME", en su inversión 4 "Impulsar el sector del comercio". La inversión 4.1.2. tiene una dotación de 100.000.000 euros para dos años (2022-2023) dentro del concepto Fondo Tecnológico para el comercio. Se trata de subvenciones para la implementación de proyectos de aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de los recursos (gastos relativos a la sostenibilidad y la economía circular): en este apartado se incluyen actuaciones y soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad, la adaptación el cambio climático, medidas que impliquen avance hacia una economía baja en carbono, la reducción de residuos, la reutilización y el desperdicio cero.

10. **Acelerar los procesos de instrucción, resolución, y justificación de ayudas** para eficiencia energética en empresas.

Hasta la fecha se han publicado tres resoluciones de ayudas para actuaciones de inversión en eficiencia energética por parte de Pymes y Grandes Empresas industriales. Estas resoluciones se han destinado a unos 25 proyectos movilizandando más de 1,6 millones de euros en ayudas.

El objeto de esta medida es acelerar los procesos administrativos, especialmente aquellos que permitan disponer de una nueva resolución publicada antes de final de año y completar las acciones para el pago de las acciones de inversión ejecutadas y debidamente justificadas.

11. Solicitud apoyo al Gobierno de España hacia el **aprovechamiento de las capacidades industriales instaladas de cogeneración** que favorezcan un mejor uso de los recursos energéticos disponibles.

La cogeneración de alta eficiencia engloba un conjunto de tecnologías de transformación energética que permiten la producción simultánea de energía eléctrica y de calor útil, de una forma eficiente, ahorrando costes. La cogeneración de alta eficiencia energética permite ahorrar energía primaria, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aportar una mayor competitividad respecto a la producción separada de energía eléctrica y calor.

La industria de la cogeneración ha reducido su producción de una forma extraordinaria como consecuencia del cierre de dos de cada tres plantas ante la falta de marco regulatorio actualizado y la ausencia de ayudas debido al impacto del precio del gas.

Esta medida se centra en el apoyo a este tipo de plantas de cogeneración eficiente muy vinculadas al sector industrial, solicitando su incorporación al tope ibérico.

12. Continuar reclamando soluciones de **apoyo a las industrias energéticamente más intensivas por parte de los Ministerios con competencias en materia de Energía e Industria.**

Tal como se ha comentado anteriormente en la formulación de los objetivos del Plan de Contingencia Energético de Cantabria, resulta esencial conjugar tanto la eficiencia energética de los sectores económicos como mantener o potenciar su actividad, pues especialmente la industria permite disponer de capacidades productivas de carácter estratégico para la sociedad. Dicho de otra manera, la forma de conseguir un mayor ahorro energético no puede ser a través de un cierre de actividades económicas industriales de alto consumo, impuesto por una coyuntura de precios que no permite mantener la competitividad.

La inquietud del Gobierno de Cantabria por la problemática del tratamiento de la energía en el sector industrial, especialmente de aquel energéticamente intensivo, no es nuevo y de hecho ha sido un elemento de reivindicación desde hace meses junto con otras Comunidades Autónomas, e incluso, el punto de partida de la puesta en marcha de la Alianza por la Industria de Cantabria.

Aún cuando se han dado algunos pasos por parte del Gobierno Estatal en medidas de mitigación, tales como el aumento de la partida del mecanismo de compensación de CO₂ o las ayudas directas a electrointensivas o algunos sectores calorintensivos, la gravedad de la situación actual obliga a una acción más decidida para tener en consideración las demandas del sector, especialmente aquellas que se orienten a disponer de precios de energía más baratos y a maximizar los mecanismos de ayuda, incluyendo aquellos que no han sido empleados desde hace años, como el de interrumpibilidad.

13. Solicitar al Gobierno de España la **puesta en marcha en el menor tiempo posible del PERTE Descarbonización** así como otros programas de incentivos, a partir del diálogo con los agentes económicos implicados y las CCAA.

Cantabria está inmersa en un buen número de proyectos de gran calado relacionados con la transición energética de nuestro país, y uno de los más

relevantes es el de la descarbonización de nuestra industria energéticamente. Un ejemplo de este reto, es el proyecto de descarbonización de Solvay.

Las industrias energéticamente intensivas (electrointensivas y calorintensivas) representan los cimientos de las cadenas de valor críticas y estratégicas de la economía y sociedad, incidiendo en sectores tan esenciales como transporte, construcción, y generación de energía. Además, estas industrias juegan un papel clave para responder a los objetivos que nos hemos establecido como país para responder a los acuerdos Europeos frente los desafíos del cambio climático y que se plasmaron en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico impulsó y que se encuentra actualmente en fase de actualización.

Estas empresas industriales están comprometidas en jugar un rol proactivo en la transformación de la competitividad industrial hacia la sostenibilidad, y no únicamente porque sus actuaciones tienen unos efectos directos evidentes en el ahorro energético y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero si no porque producen bienes que permiten un efecto dominó a través de la reducción de emisiones en otros sectores productivos. La solicitud de apoyo de estas empresas se fundamenta en la imposibilidad de competir en mercados internacionales sin las limitaciones medioambientales de otros competidores, y así mismo asumir la aceleración de los compromisos de sostenibilidad de la Unión Europea que se produce de forma continua (Green DEal, Fit for 55, REPowerEU). La magnitud de la inversión se hace necesario contar con el apoyo público para garantizar la viabilidad económica de estas actuaciones, por lo que se requiere una acción decidida a la máxima brevedad posible, como puede representar el PERTE Descarbonización al amparo de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

LINEA ESTRATEGICA L1.3. Apoyo a consumidores vulnerables e Incremento de la concienciación social en Cantabria sobre el ahorro energético

OBJETIVO:

Aunque paulatinamente el mensaje de la necesidad del ahorro energético está llegando a los ciudadanos, es necesario seguir impulsando acciones de concienciación y sensibilización, que centran el objetivo de esta línea, pues el uso que hacemos las personas de la energía en nuestra vida diaria (desplazamientos, hogares, trabajo, etc.) impacta de forma relevante en la eficiencia energética de toda la sociedad.

Principales medidas de actuación L1.3:

14. Puesta en marcha de campañas de sensibilización y concienciación sobre el ahorro y la eficiencia energética en diferentes ámbitos sociales de la ciudadanía.

Es necesario seguir insistiendo en la concienciación como herramienta clave para un uso responsable de la energía, recordando la necesidad de llevar a cabo prácticas sostenibles para generar un mínimo impacto en el entorno y en el mayor ahorro posible. Aún cuando se han recogido algunos datos positivos, es clave mantener una sensibilización de todos los agentes de la sociedad, también los ciudadanos, de cara a alcanzar el principio de ahorro de energía para un invierno seguro

Se pondrá en marcha una campaña de sensibilización y concienciación para poder fomentar el ahorro, la eficiencia energética y el empleo de energías renovables en Cantabria.

En el Anexo III se recogen una serie de recomendaciones de eficiencia energética para la ciudadanía.

15. **Aumentar el soporte a los colectivos de ciudadanos con una mayor vulnerabilidad** en términos energéticos.

Como consecuencia de la crisis energética, desde la Consejería de Industria se aceleraron en la primavera de este año las gestiones para facilitar la ayuda del Bono Social Térmico 2021 que había sido transferido desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a inicios de este año, habiéndose completado el pago a los más de 11.000 beneficiarios antes de mediados de verano.

Complementariamente, desde el Gobierno de Cantabria, en vistas a la gravedad de la crisis energética generada como consecuencia de la invasión rusa en Ucrania se aprobó destinar de forma extraordinaria una cantidad de 600.000€ para el Bono Social Térmico 2022 que se sumará a la partida que sea recibida desde el Estado y está previsto que sea tramitada antes de final de año.

Finalmente, se prevé que por primera vez sea consignada de forma ordinaria, al amparo de esta medida, una dotación adicional en el presupuesto de 2023 que sirva para aumentar las ayudas a los beneficiarios del Bono Social Térmico.

PILAR 2. Impulso a las energías renovables

Complementariamente al principio de eficiencia recogido en el pilar anterior, una penetración significativa de las renovables es clave para reducir la necesidad de gas. Esta penetración de renovables debe traducirse en actuaciones a diferentes escalas y para distintos tipos de agentes.

Por una parte, el incremento de instalaciones de autoconsumo en las viviendas y empresas de Cantabria supone una medida de gran eficacia y rapidez frente a los retos del contexto energético europeo.

De la misma forma, por otra parte, es esencial que los proyectos de grandes instalaciones renovables puedan materializarse en nuestra Región, tanto para reducir nuestra vulnerabilidad energética como para afianzar las posibilidades de competitividad de nuestra industria energéticamente más intensiva.

Este pilar se desarrolla en dos líneas estratégicas, (1) el despliegue de las energías renovables en Cantabria a través de diversas medidas y actuaciones para los ciudadanos, empresas y administración, y (2) acciones para aprovechar las sinergias de las renovables como motor de una economía de valor añadido y polo de actividad industrial.

LINEA ESTRATEGICA L2.1. Apoyo a la penetración de las energías renovables en Cantabria

OBJETIVO:

El objeto de esta línea es destacar el papel decisivo de las energías renovables en el propósito de reducción del consumo de combustibles fósiles más contaminantes, tal como está recogido en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y el Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria.

En particular, en la medida en la que el autoconsumo pueda penetrar de forma masiva socialmente, tanto en las personas físicas como jurídicas, se incidirá en una menor necesidad de consumo de gas para completar el mix energético que se diseña para dar soporte a la demanda prevista.

Además, las actuaciones de implantación de energías renovables tienen unos plazos de ejecución razonablemente cortos, por lo que suponen una herramienta muy útil para intervenir en un marco temporal tan limitado como el que puede representar un Plan de Contingencia regional.

Principales medidas de actuación L2.1:

16. Impulsar la **puesta en marcha de comunidades energéticas locales vinculadas a acciones de autoconsumo y autogeneración en Cantabria** como herramienta colaborativa para la penetración de las energías limpias al mayor número de ciudadanos.

Las comunidades energéticas son una realidad aún novedosa en nuestro país, para crear agregaciones (de vecinos, empresas pequeñas y medianas, etc.) cuyo objetivo principal sea beneficiarse colectivamente de las mismas instalaciones de generación u otras medidas situadas en el entorno de dicha comunidad para lograr un aprovechamiento de la capacidad de generación eléctrica o térmica, una mejora de la eficiencia energética o un desarrollo de sistemas de movilidad sostenible, con potencial para un desarrollo de la gestión de la demanda en futuro.

Desde el Gobierno de Cantabria se ha venido impulsando la implantación regional de comunidades energéticas que puedan llevar a cabo múltiples actividades: producir, consumir, almacenar, compartir o vender energía. Un ejemplo de este tipo de actividades en las que se pueden basar, son los proyectos de autoconsumo o la generación distribuida que han presentado solicitudes de ayudas en las convocatorias piloto publicadas con fondos europeos del Plan de Recuperación.

Esta medida está dirigida a mantener, y en la medida de lo posible, intensificar la creación de comunidades energéticas locales, de forma coordinada con los responsables municipales, y que suponen un factor importante para el ahorro económico de muchas familias, especialmente para las más vulnerables, pudiendo de esta forma hacer frente a la pobreza energética. Los beneficios ambientales son también importantes, con una disminución de la energía consumida, un aumento de energía renovable distribuida o una reducción de los combustibles fósiles utilizados, así como los sociales, con el empoderamiento ciudadano, la creación de empleo local, la mejora de la percepción ciudadana de las renovables, la creación de un tejido comunitario o la reinversión de los beneficios de la actividad en los aspectos prioritarios para la comunidad.

17. **Aumentar los presupuestos de los programas de ayudas destinados a las renovables** eléctricas y térmicas.

Al amparo de la territorialización de la principal línea de apoyo a las renovables eléctricas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, desde la Comunidad Autónoma de Cantabria se ha puesto en marcha la línea de ayudas al "Autoconsumo, Almacenamiento detrás de contador y Renovables térmicas en el sector residencial". Con una partida de más de 8,1 millones de euros ha supuesto el instrumento de mayor envergadura puesto a disposición de las

personas y empresas de Cantabria. Complementariamente, en el ámbito de la Vivienda se han publicado otras convocatorias con dotaciones igualmente sin referencia histórica que recogen la instalación de renovables eléctricas y térmicas en la edificación.

En vista al número y cuantía de las solicitudes recibidas, y en coherencia con esta medida de actuación, desde el Gobierno de Cantabria se ha procedido a enviar la solicitud de ampliación del presupuesto en otros 8,1 millones de euros para la convocatoria de Autoconsumo. Se realizará un seguimiento de esta solicitud para conocer el estado de la gestión.

18. Acelerar los procesos de instrucción, resolución, y justificación de ayudas para autoconsumo eléctrico en empresas, ciudadanos y administraciones.

El apetito inversor en instalaciones de autoconsumo eléctrico ha superado las expectativas que se recogían en los datos de las convocatorias precedentes que el Gobierno de Cantabria había desplegado hasta la fecha para estos fines. El objeto de esta medida es acelerar los procesos administrativos, especialmente aquellos que permitan disponer de una nueva resolución publicada antes de final de año y completar las acciones para el pago a la máxima brevedad de las acciones debidamente justificadas. Para ello, se incrementarán o reforzarán los equipos dedicados a las convocatorias de renovables.

19. Acelerar la puesta en marcha nuevos programas de ayudas para el apoyo a la implantación de renovables térmicas en sectores económicos y entidades públicas.

Esta medida se centra en la publicación antes de final del mes de Octubre y el inicio de la instrucción de la convocatoria de ayudas del Gobierno de Cantabria para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta convocatoria tiene el propósito de promover el despliegue e incorporación de las energías renovables térmicas en los sectores de la economía, incluyendo el sector residencial, y el sector público, de forma que éstos contribuyan a la consecución del objetivo de descarbonización de la economía a la par que consolidan su competitividad en el mercado, para la implantación de instalaciones renovables térmicas, que se indican a continuación:

- Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial.

- Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

Con estos programas de subvenciones se promoverán e incentivarán inversiones que deberán alcanzar como objetivo instalar en Cantabria, al menos, 3,6 MW de potencia térmica renovable.

20. Solicitar la **agilización de la resolución de las ayudas estatales vinculadas a fondos EU, asociadas a inversiones en renovables**, especialmente en aquellos programas vinculados con nuevas tecnologías energéticas (H2, almacenamiento, eólica offshore), y en la producción de plantas de gases combustibles renovables.

Del total de 70.000 millones que movilizará el PRTR en el periodo 2021-2023, un 40,29% de las inversiones están orientadas a contribuir a los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático, así como a la meta de plena descarbonización de la economía a 2050. Asimismo, el 100% de las inversiones debe respetar el denominado "filtro verde", de modo que la totalidad de reformas y actuaciones sujetas al Plan no provoquen ningún daño significativo al medio ambiente.

Una buena parte de estas dotaciones económicas, han sido reservadas por el Estado para diseñar y publicar sus propias convocatorias de ayudas y programas de inversiones. Un ejemplo de estas convocatorias son cuatro programas de ayudas a la cadena de valor innovadora del hidrógeno renovable.

Desde el Gobierno de Cantabria se ha venido colaborando con los agentes económicos de la Comunidad para que nuestras empresas participen activamente en los consorcios y proyectos que se presentan en estas convocatorias. Lógicamente, además de mantener esa línea de actuación, se requiere una cierta celeridad en la resolución de esas convocatorias para que se materialice en proyectos. De forma complementaria, la agilidad en la tramitación genera un efecto llamada en proyectos de mayor tamaño y carácter singular, debido a que estimula la participación en las siguientes convocatorias. Por este motivo, es muy relevante la reivindicación en la aceleración de la tramitación, desde un posicionamiento honesto y de colaboración entre administraciones.

21. Solicitar la **modificación de la legislación asociada a la tramitación de proyectos de producción y almacenamiento de energía** para lograr la máxima rapidez en la puesta en marcha de acciones que permiten favorecer los objetivos de transición energética y mitigación de la emergencia climática.

A pesar del impulso que a nivel nacional y regional se viene empleando en la agilidad de los trámites para la autorización de instalaciones renovables que son necesarios para cumplir los compromisos asociados a los planes energéticos, los datos reflejan que la tramitación supone un camino de gran dificultad por la multitud de informes sectoriales y etapas administrativas requeridas formalmente.

La simplificación de algunos textos normativos relacionados con la tramitación energética, ambiental y urbanística puede ser esencial para acortar los plazos administrativos.

22. Simplificación y optimización de los trámites de instalaciones de autoconsumo (pej. favoreciendo y permitiendo la compensación de excedentes, simplificación del procedimiento de registro, aumentando el umbral para el procedimiento simplificado o aumentando el ratio de distancia para el autoconsumo).

De forma similar a lo expuesto en el punto anterior para las grandes instalaciones de renovables, es fundamental estimular positivamente la simplificación de trámites administrativos para las instalaciones de autoconsumo. De hecho paulatinamente se han venido incorporando actuaciones en este sentido, tal como la exención de licencias municipales para las instalaciones fotovoltaicas de Autoconsumo en Cantabria.

Sin embargo, aún hay elementos en los que incidir. Por ejemplo, la complejidad de los requerimientos administrativos para instalaciones con excedentes puede suponer un desincentivo para que esa energía limpia pueda ser puesta a disposición de la red eléctrica.

De forma similar, aumentar los umbrales de tamaño para la tramitación simplificada, el aumento de la distancia establecida para definir las instalaciones de autoconsumo que supone un hándicap para regiones con población dispersa con la cántabra, o la posibilidad de compensar entre instalaciones de un mismo titular.

23. Acelerar los procesos de tramitación autonómica asociados con plantas vinculadas a la producción de energía y gases renovables en coherencia con los mandatos europeos (RePower EU, Green Deal, etc.).

En la actualidad es conocido que se están gestionando un buen número de expedientes relacionados con plantas renovables, en particular parques eólicos. El despliegue de estas instalaciones no es solo fundamental para alcanzar regionalmente los objetivos del PNIEC, si no que paralelamente y en consonancia con el objetivo anterior, el paquete “Objetivo 55” y el Plan REPower EU incluyen propuestas de revisión de un amplio rango de normativas, entre las que se

incluyen las Directivas de Energías Renovables y de Eficiencia Energética, para alcanzar objetivos aún más ambiciosos en sus ámbitos de aplicación.

Es crucial que los proyectos viables con declaraciones de impacto ambiental favorables puedan ser acelerados para que sean capaces de ofrecer energía limpia y a precios más baratos. Para ello, deben reforzarse los equipos y mecanismos para poder materializar los informes sectoriales necesarios, así como las declaraciones y, en su caso, autorizaciones correspondientes.

24. Simplificación de los trámites de presentación de solicitudes y justificación de ayudas para instalaciones renovables, especialmente para instalaciones de autoconsumo de personas físicas.

La información requerida para la presentación de solicitudes y la justificación de las ayudas asociadas a las nuevas convocatorias de renovables eléctricas y térmicas al amparo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, puede calificarse como excesiva para los pequeños proyectos de autoconsumo que presentan los ciudadanos y entidades sin ánimo de lucro.

La complejidad de esta documentación para instalaciones que cuentan con dotaciones finales de ayuda modestas, en coherencia con el volumen de la inversión, puede generar una retracción del interés en estas convocatorias.

Es comprensible que resulte complejo poder modificar los Reales Decretos que establecen las bases reguladoras para los actuales programas en curso, pero pueden plantearse algunos cambios que favorezcan la simplificación. De la misma manera, para siguientes convocatorias que puedan publicarse aun durante la vigencia del PRTR o actuaciones propias, pueden tenerse en cuenta para reducir la carga administrativa en las convocatorias de ayuda.

LINEA ESTRATEGICA L2.2. Estímulo al desarrollo tecnológico y talento en el ámbito energético de Cantabria

OBJETIVO:

Además de suponer un enorme reto social, político y económico el contexto de agravamiento de la crisis energética a nivel europeo, también resulta en una potencial oportunidad para generar economía de valor, por lo que este objetivo se centra en potenciar las acciones de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la transición energética.

Tal como se recoge en el Plan de Sostenibilidad Energético de Cantabria y en la nueva propuesta de Especialización Inteligente en nuestra región, este objetivo aborda en reto del fomento del talento y la tecnología de excelencia.

Principales medidas de actuación L2.2:

25. Fomentar el **desarrollo de proyectos de I+D+i en tecnologías disruptivas asociadas a la transición energética especialmente en el ámbito del hidrógeno** limpio y el almacenamiento energético.

Tal como se recoge en el plan REPowerEU para independizar a Europa de los combustibles fósiles rusos mucho antes de 2030, es necesario acometer un esfuerzo en I+D+i para disponer fuentes alternativas de gas, petróleo y carbón a la mayor brevedad y, de cara al futuro, y entre ellas las tecnologías de hidrógeno renovable muestran un enorme potencial.

Desde Marzo de 2021 se ha venido impulsando la puesta en marcha de la Plataforma del Hidrógeno de Cantabria PH2C con el propósito de generar un ecosistema de agentes pertenecientes a toda la cadena de valor, desde la investigación básica hasta los potenciales usuarios finales. Es clave que estos agentes puedan conocer las capacidades e intereses de cada uno para identificar posibles actuaciones de colaboración y buscar juntos oportunidades de ejecución de proyectos. En estos meses, los trabajos de la PH2C se han materializado en forma de eventos, reuniones, presentación de propuestas, etc.

De la misma forma, en otros ámbitos del almacenamiento energético basados en otros tipos de tecnologías existen oportunidades de desarrollo para el impulso de proyectos de I+D+i que permitan lograr un mayor grado de madurez en estas tecnologías, al tiempo que se genera un sustrato para la puesta en marcha de acciones de diversificación industrial o nuevas ideas de negocio en nuestro tejido productivo.

26. Impulsar el **desarrollo de áreas en Cantabria para la experimentación en condiciones de uso final de tecnologías de generación de eólica y solar offshore**, y su hibridación con técnicas de almacenamiento, a fin de disponer de un portafolio completo de infraestructuras de testeo y monitorización.

Desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) se viene impulsando un programa dedicado a la inversión en proyectos piloto y plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para las renovables marinas, dotados inicialmente con 200 millones de euros procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que tienen el propósito de fomentar nuevos proyectos, tecnologías o instalaciones de infraestructuras renovables marinas que contribuirán al desarrollo de estas tecnologías en

España. Esta línea de ayudas se ha diseñado en base a cuatro subprogramas, cada una dotada con un presupuesto preliminar de 50 millones:

- Plataformas de ensayos para renovables marinas en organismos de investigación.
- Otras plataformas de ensayos para renovables marinas.
- Demostradores tecnológicos renovables marinos.
- Proyectos conjuntos de plataformas de ensayos y demostradores tecnológicos renovables marinos.

Es conocida la apuesta de la Comunidad Autónoma de Cantabria para posicionarse como un proveedor tecnológico de referencia en renovables marinas, en base a su tejido empresarial y a la disponibilidad de infraestructuras científicas singulares, tales como el gran tanque de ingeniería marina disponible en el Instituto de Hidráulica Ambiental situado en el PCTCAN.

Así mismo en base a una estrategia de clusterización se puso en marcha la primera agrupación empresarial española a las renovables marinas, que se ha visto fortalecida por los acuerdos con otros clústerers del norte de España a través del Supercluster Atlantic Wind y la reciente creación de la Plataforma de Economía Azul de Cantabria.

Para mejorar nuestro posicionamiento, en las propuestas al Plan de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM), desde Cantabria se solicitaron 4 zonas para el desarrollo de la I+D+i, lo que permitirá complementar las capacidades tecnológicas anteriormente comentadas para atraer y generar actividad en un nicho de enorme potencial económico.

27. Favorecer la **colaboración de nuestros agentes tecnológicos de excelencia vinculados a los sectores de la transición energética con otros agentes** de otras Comunidades y países, a fin de mejorar su participación y retorno en programas de ayudas a la I+D+i..

Para poder generar actuaciones de gran envergadura es necesario movilizar una masa crítica mínima y ello conlleva fomentar la colaboración con otros ecosistemas. El pasado 24 de Septiembre de 2021 se dio un gran paso en esta dirección con la constitución del Supercluster Atlantic Wind que vincula a clústeres del norte de España con inquietudes e intereses comunes, lo que ha permitido constituirnos como un polo de referencia aún mayor, mejorando el posicionamiento de nuestras entidades, aumentando la competitividad de nuestras industrias en entornos internacionales, para atraer inversiones, y para aumentar la exportación de los desarrollos tecnológicos y conocimientos que producen nuestros centros de I+D. En los próximos meses resultará intensificar la actividad de estas entidades para que puedan presentar sus proyectos en algunas convocatorias clave, tales como las correspondiente al PERTE Naval. El reto fundamental de este PERTE es diversificar el sector naval hacia nuevos

productos, su digitalización, la mejora de su sostenibilidad medioambiental y la capacitación de sus empleados. Busca llegar al conjunto de la cadena de valor del sector, dando apoyo a los participantes en cada una de las fases desde el personal investigador y el mundo académico hasta los proveedores y prestadores de servicios en un ecosistema empresarial en el que tiene cabida desde empresas emergentes (start-up), pymes y grandes compañías. Se trata de poner en marcha una serie de medidas para mantener la competitividad a medio y largo plazo en un mercado fuertemente globalizado y cambiante. Para cumplir con estos objetivos está prevista una inversión total de 1.460 millones de euros, con una contribución pública de 310 millones de euros y 1.150 millones de inversión privada.

De forma complementaria, también es esencial orientar los esfuerzos hacia los programas de referencia que cuentan con los mejores recursos. Por ello, las calls de los programas europeos son una prioridad. En este sentido, desde Cantabria nos hemos sumado al proyecto Clean Energy Transition Partnership, correspondiente a una iniciativa europea financiada en el marco del programa Horizonte Europa (ver Anexo IV). Su objetivo es crear la mayor red de agencias financiadoras a nivel europeo en el campo de la transición a energía limpia, con un total de 50 socios de unos 30 países. Esta actuación permitirá a nuestros agentes tecnológicos acceder a unas convocatorias de financiación europeas en condiciones ventajosas.

28. Estimular el **desarrollo de programas de talento profesional e investigador** en el ámbito de las energías limpias.

El fin último de la puesta en marcha de actuaciones de mayor valor añadido es la mejora en las condiciones de empleabilidad de nuestro personal activo, para lo cual se requiere aprovechar al máximo las capacidades de Cantabria para formar profesionales de alto nivel en el campo de las energías limpias. En este objetivo se plantea el aumento de la interlocución entre agentes dedicados a la formación en la Región, en los diferentes niveles educativos desde la formación profesional hasta la educación superior, para definir unas condiciones adecuadas para el desarrollo del talento.

29. Solicitar al Gobierno de España la **puesta en marcha en el menor tiempo posible la resolución de programas asociados a tecnologías innovadoras de generación renovable y almacenamiento, así como la puesta en marcha de otros nuevos programas de incentivos**, a partir del diálogo con los agentes económicos implicados y las CCAA.

Ya se han mencionado anteriormente las disponibilidades presupuestarias para las actuaciones dedicadas a la transición energética en el PRTR. Una de las

acciones clave son las convocatorias nacionales del PERTE de energías renovables, hidrógeno renovable y almacenamiento (PERTE ERHA). Desde el Gobierno de Cantabria se ha venido colaborando con los agentes económicos de la Comunidad para que nuestras empresas y entidades de I+D participen activamente en los consorcios y proyectos que se han presentado en las convocatorias del PERTE ERHA. Lógicamente, además de mantener esa línea de actuación, se requiere una cierta celeridad en la resolución de esas convocatorias para que se materialice en proyectos. De forma complementaria, la agilidad en la tramitación genera un efecto llamada en proyectos de mayor tamaño y carácter singular, debido a que estimula la participación en las siguientes convocatorias. Por este motivo, es muy relevante la reivindicación en la aceleración de la tramitación, desde un posicionamiento honesto y de colaboración entre administraciones.

Así mismo, esta aceleración permitiría que puedan materializarse los nuevos programas de ayudas que están pendiente de publicarse.

ANEXO I

Recomendaciones Estatales de eficiencia energética en edificios de las Administraciones Públicas

General

- Realizar auditorías energéticas que identifiquen las oportunidades de ahorro y las principales actuaciones a implantar en cada edificio.
- Designación de la figura del/la «responsable energético/a» del edificio o departamento, como persona de referencia para el seguimiento y la coordinación de actuaciones de ahorro en los edificios públicos

Climatización (calor y frío)

- Colocación de válvulas termostáticas en los radiadores que evite que calienten en exceso las salas, cuando sean implantables.
- Adaptar la temperatura de los espacios calefactados a la función para la que están destinados y en función del sedentarismo o de la actividad física asociada al puesto de trabajo.
- Comprobar periódicamente que la programación del sistema de calefacción se ajusta al horario de trabajo.
- Comprobar que el mantenimiento y las revisiones del sistema de calefacción se llevan al día y que se cumplen las recomendaciones de mejora.
- En la medida que la situación sanitaria lo permita, revisar y actualizar las medidas anticovid que obligan a tener algunas puertas y ventanas continuamente abiertas y otras con cierta regularidad.
- Evitar cubrir los radiadores con cajas u otros objetos colocados encima o delante de los mismos. Asimismo, dejar las rejillas de impulsión y extracción de aire libres de obstáculos para cumplir adecuadamente su función de renovación del aire.
- Cuando sea posible, la sustitución de sistemas de climatización por otros que utilicen renovables térmicas. Para ello, es posible acceder a los programas de ayudas de renovables térmicas en el sector público, disponibles en el Anexo IV.
- Cuando sea posible, la conexión de edificios públicos a redes de calor centralizadas existentes en sus municipios puede ser un mecanismo adicional de ahorro.

Termostato y confort

- Usar sólo la climatización cuando sea totalmente necesario, y no se pueda alcanzar la temperatura óptima por medios naturales.

- En invierno, la temperatura del aire de recintos calefactados se debe fijar en 19°C. La condición de temperatura anterior está referida al mantenimiento de una humedad relativa comprendida entre el 30% y el 70%. Por cada grado por encima, aumenta innecesariamente el consumo energético en un 7%.
- En verano, la temperatura del aire en recintos refrigerados se debe fijar en 27°C. La condición de temperatura anterior está referida al mantenimiento de una humedad relativa comprendida entre el 30% y el 70%. Al encender el sistema de refrigeración, no se debe ajustar el termostato a una temperatura más baja de lo normal; no enfriará más rápido y el consumo resultará excesivo.
- Configurar y colocar correctamente los termostatos en función de las características del edificio y de las salas: en zonas representativas, con la posibilidad de modificar la temperatura, de encender o apagar de manera manual o automática, evitando focos de calor y corrientes y comprobando periódicamente el correcto funcionamiento. En este sentido, no es lo mismo un edificio de gestión centralizada que una pequeña oficina.
- En ocasiones, los aparatos de climatización generan corrientes de aire que dan sensación de frío y pueden generar malestar en las personas. Se pueden redirigir las rejillas de los conductos de ventilación o instalar rejillas difusoras para lograr una distribución más uniforme de las corrientes de aire, o, si es necesario, recolocar la mesa de la persona afectada.
- Utilizar las ventanas y los protectores para evitar el sol (persianas, cortinas, etc.), de cara a conseguir una temperatura adecuada, evitando siempre que sea posible poner en marcha el aire acondicionado.

Iluminación

- Para ahorrar energía en iluminación, se generalizará la sustitución de lámparas incandescentes y halógenas por las de tecnología LED, que emplea una potencia diez veces menor que las incandescentes y tienen una vida útil diez veces mayor.
- Realizar una correcta limpieza y mantenimiento de las luminarias, al menos una vez al año.
- Eliminar puntos de luz superfluos, ajustando el nivel de iluminación a los requerimientos del puesto de trabajo, sectorizando en su caso la instalación por zonas.
- Aprovechar la luz natural y apagar la luz de las zonas iluminadas de manera natural.
- Sectorizar la instalación por zonas, en función del uso y la utilidad que se dé en cada espacio.
- No iluminar zonas no ocupadas. Controlar los horarios de iluminación y considerar el uso de sensores de presencia en zonas como pasillos y baños.
- Priorizar colores claros en la decoración de los espacios y en el mobiliario que ayudan a aportar claridad a la estancia.

- Apagar la iluminación de los edificios públicos y de las zonas que se encuentren desocupadas y disponer de sistemas de control horario en la iluminación de los espacios abiertos en los entornos de los edificios, reduciendo la contaminación lumínica.
- Apagado de las luces cuando su uso no sea necesario, en función de las condiciones de utilización del edificio, iluminando sólo las zonas ocupadas, fomentando la sectorización y el aprovechamiento de la luz natural.

Aparatos que consumen electricidad

- Evitar que los aparatos ofimáticos de las oficinas queden encendidos más tiempo del necesario. Utilizar la capacidad que tienen los ordenadores personales, las pantallas y las impresoras modernas de pasar a un estado de reposo transcurrido un tiempo determinado. Procurar su apagado al terminar la jornada.
- Reducción del consumo de energía en ascensores con apagado automático de iluminación cuando no estén en uso y estudio de implantación de sistemas de recuperación de energía en ascensores.
- Siempre que haya que renovar un equipo eléctrico, optar por aquellos del más alto etiquetado energético y de menor consumo con las mismas prestaciones, teniendo en cuenta los criterios de compra 'verde' establecidos en la normativa.
- Analizar los consumos nocturnos para identificar equipos que funcionan continuamente, y poner los medios para reducir dichos consumos. Aunque el consumo de estos equipos parezca pequeño, operan 24 horas y 365 días: iluminación residual, equipos ofimáticos, teléfonos, equipos de control de acceso y otros.

Agua y residuos

- Organizar los procedimientos de trabajo para reducir la cantidad de papel impreso utilizado. Clasificar el papel usando contenedores separados.
- Evitar el uso de papel cuando no sea imprescindible y minimizar la cantidad de papel usada.
- Establecer por defecto la impresión por las dos caras y en blanco y negro en la configuración de las impresoras. Reutilizar el papel usado en la medida de lo posible.
- Evitar el uso de agua caliente en el centro de trabajo cuando no sea imprescindible, suprimiendo o desconectando termos eléctricos.
- Implantación de sistemas de gestión ambiental, para un seguimiento y control de consumos y reducción y buena gestión de residuos.
- En el ámbito del ciclo integral del agua se recomienda la realización de auditorías energéticas, la implantación de sistemas de gestión energética en los procesos de desalación y depuración, así como promover la reducción de fugas y/o pérdidas de agua, lo cual contribuye a la reducción del consumo energético.

Aislamiento

- Revisar los sistemas de aislamiento de los cerramientos de los edificios (ejemplo: revisión de ventanas y su capacidad de aislamiento, cambio de burletes, gomas y cierres). Tanto en invierno como en verano, un buen aislamiento funciona como una barrera contra las condiciones externas ayuda a mantener los interiores más confortables y reduce el consumo de energía. En este sentido, se recomienda comprobar los programas de ayuda a la eficiencia energética en los hogares: Programa PREE 5.000 para núcleos y municipios de menos de 5.000 habitantes, y programas del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con carácter general.

Control de consumos

- Controlar de manera periódica los consumos de energía, analizando y adaptando las tendencias observadas a un mayor o a menor consumo. Se valorará la instalación de un sistema de medida y monitorización de consumos y de gestión energética que ayude a la auditoria continua de los edificios, facilitando la toma de decisiones en cuanto a las actuaciones a realizar para la mejora energética, y estableciendo alarmas por superación de ciertos niveles de consumo.
- Analizar las curvas de carga de consumo eléctrico de los edificios, a través de plataformas de gestión o con información disponible en la web de la empresa distribuidora de electricidad o en la de la comercializadora.

Autoconsumo renovable (fotovoltaica principalmente)

- Intensificar el aprovechamiento de las cubiertas de los edificios y marquesinas de las administraciones públicas para implantar instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo. Se puede analizar también el uso de las zonas de servicios o aparcamientos mediante el uso de marquesinas o similares, así como parcelas disponibles por parte de las administraciones públicas que no se estén dedicando a otros usos.
- Analizar la posibilidad de generar excedentes para compartir con edificios del entorno.
- Reforzar el asesoramiento para la implantación de Comunidades Energéticas y/o la implantación de instalaciones renovables mediante la coordinación entre los diferentes niveles de la administración. Agilización de la tramitación administrativa para instalaciones de energía renovable sobre cubiertas de edificios.

Certificado de eficiencia energética de edificios

- De acuerdo con la normativa existente, determinados edificios de las administraciones públicas abiertos al público han de mostrar en un lugar visible el certificado de eficiencia energética.

Movilidad sostenible

- Impulsar en los centros de la Administración Pública, con más de 500 empleados, planes de transporte sostenible al trabajo (PTT) que aborden cómo garantizar la

accesibilidad de las personas trabajadoras, visitantes y proveedores, en condiciones de eficiencia, fiabilidad y seguridad, teniendo en cuenta los efectos sobre el medioambiente y la calidad del aire.

- Los planes de transporte sostenible al trabajo pueden incluir soluciones de movilidad sostenible que contemplen el impulso de la movilidad activa, el transporte colectivo, la movilidad eléctrica, y la movilidad compartida o colaborativa, entre otros. Asimismo, y en la medida de lo posible, se incluirán medidas relativas a la seguridad y la prevención de accidentes en los desplazamientos al centro de trabajo.
- En relación con los centros de trabajo de más de 1.000 personas trabajadoras situados en municipios o áreas metropolitanas de más de 500.000 habitantes, las entidades públicas pueden implantar medidas que permitan reducir la movilidad de las personas trabajadoras en las horas punta y promover el uso de medios de transporte de bajas o nulas emisiones.
- Los PTTs se deberían acompañar de planes de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Propiciar la implantación de la modalidad de teletrabajo en las administraciones públicas en la búsqueda de un modelo de prestación innovador, electrónico, digital y respetuoso con el medio ambiente.

Parque móvil.

- Orientar la renovación de la flota hacia las tecnologías de cero emisiones.
- Fomentar la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos cumpliendo en cualquier caso el número mínimo de puntos establecidos en el Real Decreto-ley 29/2021. Los puntos de recarga se deben planificar y dimensionar para dar servicio a la flota de energías alternativas prevista y a los vehículos particulares de los trabajadores.

Divulgación e información

- Realizar campañas de divulgación energética y sostenibilidad que permita adquirir hábitos y aportar información al tejido empresarial.
- Elaborar una campaña de difusión para la promoción de la electrificación de la demanda.
- Informar, a las personas trabajadoras en general, de las medidas tomadas que contribuyen al ahorro energético, la diversificación energética y la aplicación de tecnologías renovables.

Otras medidas

- En edificios climatizados, se priorizará disponer de algún sistema de cierre de puertas adecuado, con el fin de impedir que permanezcan abiertas permanentemente.

- Elaboración de notas informativas para los empleados de las administraciones públicas, para dar a conocer criterios de utilización responsable de la energía en los edificios públicos.
- Información, mediante carteles o a través de uso de pantallas, de las medidas aplicadas en el edificio que contribuyen al ahorro energético.
- En cuanto a la contratación de suministros energéticos, es aconsejable revisar la potencia contratada para asegurar su adecuación, así como la posibilidad de acogerse a acuerdos marco o sistemas de contratación centralizada que puedan permitir ahorros en este ámbito.

ANEXO II

Recomendaciones Estatales de eficiencia energética en las empresas

Movilidad y logística

- Las empresas pueden impulsar planes de transporte sostenible al trabajo (PTT) que aborden cómo garantizar la accesibilidad de las personas trabajadoras, visitantes y proveedores en condiciones de eficiencia, fiabilidad y seguridad, teniendo en cuenta los efectos sobre el medioambiente y la calidad del aire.
- Los planes de transporte sostenible al trabajo pueden incluir soluciones de movilidad sostenible que contemplen el impulso de la movilidad activa, el transporte colectivo, la movilidad eléctrica, y la movilidad compartida o colaborativa, entre otros. Asimismo, y en la medida de lo posible, se incluirán medidas relativas a la seguridad y la prevención de accidentes en los desplazamientos al centro de trabajo.
- Intensificar el traslado de información a las empresas sobre programas de ayudas existentes que faciliten la renovación de vehículos hacia vehículos electrificados. El Programa MOVES III está abierto y se puede acceder a las convocatorias de la Comunidades Autónomas de Cantabria (ver Anexo IV). Por su parte, se realizarán nuevas convocatorias del Programa MOVES FLOTAS, que podrán consultarse en la página web del IDAE.
- Intensificar el traslado de información a las empresas sobre conducción eficiente de los vehículos, de manera especial en las empresas con flotas, para minimizar el uso de combustible (ahorros de hasta el 10%); así como realizar cursos o divulgar información sobre técnicas de conducción eficiente.

Climatización (calor y frío)

- Acelerar el cambio de los sistemas de calefacción y agua caliente sanitaria actuales al uso de electricidad con bombas de calor (aeroterminia, geoterminia), o de otras renovables (biomasa, solar térmica). Para ello, se recomienda comprobar los programas de ayudas a la instalación de sistemas de energías renovables térmicas, disponibles. La convocatoria de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para proceder a la solicitud de ayuda, se pueden localizar en el Anexo IV.
- Regular adecuadamente las instalaciones de calefacción para conseguir un funcionamiento más eficiente, utilizando para ello válvulas termostáticas.
- Comprobar el uso de los espacios calefactados, adaptando la temperatura a la función para la que están destinados, y en función del sedentarismo o de la actividad física asociada al puesto de trabajo.
- Comprobar periódicamente que la programación del sistema de calefacción se ajusta al horario de trabajo.

- Comprobar que el mantenimiento y las revisiones del sistema de calefacción se llevan al día y que se cumplen las recomendaciones de mejora.
- Usar la ventilación para regular la temperatura sin gasto de energía cuando las condiciones exteriores lo hagan posible. La ventilación con recuperación de calor es también una opción.
- Redirigir las rejillas de los conductos de ventilación o instalar rejillas difusoras para lograr una distribución más uniforme de las corrientes de aire y mejorar la sensación de confort de las personas trabajadoras.

Iluminación

- Sustituir las bombillas incandescentes y halógenas por tecnología LED, que emplea una potencia diez veces menor que las incandescentes y tienen una vida útil diez veces mayor, se ahorra hasta un 85% de la energía.
- Aprovechar al máximo la luz natural apagando la luz de las zonas iluminadas de manera natural e implantar sistemas automáticos que lo garanticen.
- No iluminar zonas no ocupadas. Controlar los horarios de iluminación y considerar el uso de sensores de presencia en zonas como pasillos y baños para detectar los movimientos de las personas y optimizan el encendido y apagado de la luz.
- Apagar las luces, de zonas o edificios cuando no estén ocupados.

Autoconsumo renovable (fotovoltaica, principalmente)

- Aprovechar los tejados agrícolas, industriales y empresariales, así como espacios de aparcamientos u otros susceptibles de cobertura por marquesinas o similares, para instalar placas solares fotovoltaicas para autoconsumo. En este sentido, se recomienda comprobar los programas de ayudas disponibles para el impulso de autoconsumo, en particular la convocatoria de la Comunidad Autónoma de Cantabria para solicitar la ayuda (ver Anexo IV).
- Analizar la posibilidad de generar excedentes para compartir con edificios del entorno.
- Promover Comunidades Energéticas en el ámbito empresarial, que fomenten la implantación de energía solar fotovoltaica para autoconsumo.

Otras medidas

- Divulgar la cultura del ahorro energético entre el personal empleado y la clientela para estandarizar hábitos de consumos racionales y eficientes.
- Sustituir equipamiento y maquinaria antigua por equipos de mayor rendimiento, en producción y tiempo.
- Implantar herramientas informáticas para el control y gestión de la energía.
- Valorar medidas para la optimización energética de equipos:
 - Sistemas de combustión y aprovechamiento de calores residuales.
 - Recuperación de calor y optimización de purgas.

- Reinyección de condensados.
 - Disminución de potencias de arranque en motores eléctricos.
 - Motores y bombas de alto rendimiento.
 - Ajustar presión de aire comprimido al valor requerido y evitar fugas.
 - Instalar cortinas de aire para cierre térmico de naves.
 - Aprovechamientos de calores residuales en general, en procesos y/o necesidades de consumidores próximos
- Realizar un buen mantenimiento predictivo.
 - Implantar la gestión de la demanda en el ámbito industrial y terciario.
 - Renovación de equipos consumidores de energía de más de 10 años (calderas, grupos de frío, compresores etc.).
 - Optimizar la iluminación externa de los edificios, apagando la innecesaria y reduciendo la contaminación lumínica.
 - Aprovechar la carga térmica de gases residuales para promover proyectos de ahorro de energía entre empresas industriales de la zona.
 - Allí donde sea posible, la contratación centralizada o agregada (en polígonos, asociaciones, etc.) puede conllevar condiciones ventajosas o ahorros en la factura.

Divulgación e información

- Realizar una campaña de divulgación energética y sostenibilidad que permita adquirir hábitos.
- Elaborar una campaña de difusión para la promoción de la electrificación de la demanda de calor en los sectores industrial y servicios, mediante el uso de bombas de calor.
- Informar a la plantilla, de las medidas tomadas por la empresa que contribuyen al ahorro energético, la diversificación energética y la aplicación de tecnologías renovables.

ANEXO III

Recomendaciones Estatales de eficiencia energética para la ciudadanía

Agua caliente

- Usar el agua caliente con prudencia. Es recomendable presta atención para que nunca se quede un grifo abierto más de la cuenta.
- Con carácter general, una temperatura del agua entre 30°C y 35°C puede ser suficiente.

Climatización (calor y frío)

- Cuando ello sea posible, por ejemplo, cuando sea necesario renovar los equipos, sustituir los sistemas de calefacción y agua caliente sanitaria actuales al uso de electricidad con bombas de calor (aeroterminia, geoterminia), o de otras renovables (biomasa, solar térmica). En este sentido, se recomienda consultar el programa de ayudas a la instalación de sistemas de climatización renovable en hogares en la convocatoria de la Comunidad Autónoma de Cantabria para solicitar la ayuda (ver Anexo IV).
- Uso de válvulas termostáticas para regular adecuadamente las instalaciones de calefacción para conseguir un funcionamiento más eficiente.
- Comprobar periódicamente que la programación del sistema de calefacción se ajusta al horario familiar.
- Comprobar que el mantenimiento y las revisiones del sistema de calefacción se llevan al día y que se cumplen las recomendaciones de mejora. Un mantenimiento adecuado puede suponer ahorros del 15%.
- Ventilar las viviendas minimizando el impacto en la climatización. En verano conviene abrir las ventanas por la noche o a primera hora de la mañana para aprovechar las horas más frescas. En invierno, suele ser suficiente con abrir las ventanas unos pocos minutos para renovar el aire minimizando la pérdida de calor en casa, y es aconsejable aprovechar al máximo la luz natural.
- Ajustar la temperatura de consigna de las calderas de las viviendas.

Electrodomésticos

- Desconectar los electrodomésticos cuando nos ausentemos de casa por un período largo (vacaciones). Especialmente el frigorífico-congelador que consume hasta el 30% del total del consumo de la vivienda.
- Evitar dejarlos en “stand by” ya que siguen gastando, aunque no consuman.
- Tratar de aprovechar las horas de sol en verano para el secado de ropa.

Iluminación

- Sustituir progresivamente las bombillas incandescentes y halógenas por tecnología LED, ya que emplea una potencia diez veces menor que las incandescentes y tienen una vida útil diez veces mayor, ahorrando hasta un 85% de la energía.
- Aprovechar al máximo la luz natural apagando la luz de las zonas iluminadas de manera natural y siempre que haya espacios abiertos o paredes acristaladas que contribuyan a una vigilancia pasiva.

Autoconsumo renovable (fotovoltaica, principalmente)

- Evaluar la posibilidad de realizar instalaciones de energía solar fotovoltaica en nuestras viviendas. Para ello, se recomienda consultar las ayudas disponibles para la instalación de sistemas de autoconsumo. Se pueden encontrar los enlaces de interés a la convocatoria de la Comunidad Autónoma de Cantabria para gestionar las solicitudes de ayuda en el Anexo IV.
- Participar en proyectos de energías renovables, a través de comunidades energéticas, a través de proyectos de generación eléctrica renovable (fotovoltaica o eólica) que ofrecen la participación a la ciudadanía.

ANEXO IV

Líneas de ayudas gestionadas por la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria vinculadas a la eficiencia energética y renovables

Convocatoria:	Bono Social Térmico 2022, medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores
Fecha de publicación:	Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre. Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 11/2021, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas
Dotación presupuestaria:	2.599.024,69 €
Agentes beneficiarios:	Todas aquellas personas que tuvieran concedido el Bono Social Eléctrico a fecha 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al año en que se concede (31 de diciembre de 2021 en el caso del BST 2022) reciben automáticamente la condición de persona beneficiaria del Bono Social Térmico.
Actuaciones financiadas:	El Bono Social Térmico es un programa de ayudas para compensar los gastos térmicos ocasionados a los consumidores más vulnerables por el uso de la calefacción y el agua caliente o cocina.
Enlaces de interés:	https://dgicc.cantabria.es/bono-termico-2022

Convocatoria:	Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y Gran Empresa en el sector industrial de Cantabria
Fecha de publicación:	Orden INN/47/2019, de 18 de diciembre, publicada el 2 de enero de 2020
Dotación presupuestaria:	4.105.555,15 €, ampliados en otros 4.200.000,00 €
Agentes beneficiarios:	Las empresas que tengan la consideración de PYME o de Gran Empresa del sector industrial. Las empresas de servicios energéticos entendiendo como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios.
Actuaciones financiables:	Actuación 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales. Se trata de promover la sustitución de equipos e instalaciones, así como sistemas auxiliares consumidores de energía por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética o la mejor tecnología disponible con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO2. Actuación 2: Implantación de sistemas de gestión energética. Se pretende promover la implantación de sistemas de gestión energética con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO2 de las instalaciones industriales de los beneficiarios.
Enlaces de interés:	https://dgicc.cantabria.es/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16626/8691683

Convocatoria:	Ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Fecha de publicación:	Orden IND/20/2022, de 6 de abril, publicada el 13 de abril de 2022
Dotación presupuestaria:	8.159.370,00 €, ampliados en otros 8.119.419,00 €
Agentes beneficiarios:	<p>Dentro de los programas de incentivos 1, 2 y 3, se considerarán como destinatarios últimos de las subvenciones:</p> <p>a) Personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado.</p> <p>b) Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.</p> <p>Para los programas de incentivos 4 y 5, se considerarán como destinatarios últimos de las subvenciones:</p> <p>a) Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.</p> <p>b) Las entidades locales y el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas</p> <p>c) Las personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, incluyendo las entidades u organizaciones del tercer sector.</p> <p>d) Las personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.</p> <p>e) Comunidades de propietarios, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</p>

	f) Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.
Actuaciones financiables:	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento. - Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento. - Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos. - Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las Administraciones Públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento. - Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las Administraciones Públicas y el tercer sector. - Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial..
Enlaces de interés:	https://dgicc.cantabria.es/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16626/21367359

Convocatoria:	Ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Fecha de publicación:	Orden IND/65/2022, de 18 de octubre, publicada el 31 de octubre de 2022
Dotación presupuestaria:	1.694.415,00 €
Agentes beneficiarios:	<p>Dentro del Programa de incentivos 1, se considerarán como beneficiarios de las ayudas los siguientes sujetos, siempre que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Personas físicas. b) Personas jurídicas. c) Cualquier entidad del sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro. d) Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualesquiera de las figuras de los tres puntos anteriores, con o sin personalidad jurídica. <p>Para el Programa de incentivos 2, serán beneficiarios de las ayudas los siguientes sujetos, siempre que no realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las entidades locales territoriales previstas por el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local o cualquier otra Entidad local o supralocal, distinta de las anteriores, legalmente constituida y dotada de personalidad jurídica propia. b) Cualquier entidad del sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las entidades de

	<p>derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro.</p> <p>c) Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualesquiera de las figuras del punto anterior, con o sin personalidad jurídica.</p>
<p>Actuaciones financiables:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial. - Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público..
<p>Enlaces de interés:</p>	<p>https://dgicc.cantabria.es/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16626/26223307</p>

Convocatoria:	Programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III): Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Fecha de publicación:	Orden IND/51/2021, de 9 de septiembre, publicada el 24 de septiembre de 2021
Dotación presupuestaria:	2.456.882,00 €
Agentes beneficiarios:	<p>Las personas físicas que desarrollen actividades económicas, por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado siempre que el domicilio de la actividad se encuentre en la Comunidad Autónoma de Cantabria.</p> <p>Las personas físicas mayores de edad, a excepción de los casos de discapacidad, que podrán ser menores de edad, con residencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.</p> <p>Las comunidades de propietarios, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal siempre entendido en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.</p> <p>Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España que tengan su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Cantabria o bien que desarrollen su actividad, cuenten con una sede y tengan parte de su plantilla en la Comunidad Autónoma de Cantabria y que no pertenezcan al Sector Público, a excepción de las sociedades mercantiles autonómicas pertenecientes al Sector Público Institucional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que si serian elegibles. También serán elegibles las Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V.</p> <p>Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria conforme al artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
Actuaciones financiables:	Ayudas públicas destinadas a actuaciones de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, en la Comunidad Autónoma de Cantabria

Enlaces de interés:	https://dgicc.cantabria.es/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16626/17027380
--------------------------------	---

Convocatoria:	Programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III): Adquisición de vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Fecha de publicación:	Orden IND/52/2021, de 9 de septiembre, publicada el 24 de septiembre de 2021, modificada por la Orden IND/47/2022, de 23 de junio
Dotación presupuestaria:	2.456.882,00 €
Agentes beneficiarios:	<p>Las personas físicas que desarrollen actividades económicas, por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado siempre que el domicilio de la actividad se encuentre en la Comunidad Autónoma de Cantabria.</p> <p>Las personas físicas mayores de edad, a excepción de los casos de discapacidad, que podrán ser menores de edad, con residencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.</p> <p>Las comunidades de propietarios, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal siempre entendido en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.</p> <p>Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España que tengan su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Cantabria o bien que desarrollen su actividad, cuenten con una sede y tengan parte de su plantilla en la Comunidad Autónoma de Cantabria y que no pertenezcan al Sector Público, a excepción de las sociedades mercantiles autonómicas pertenecientes al Sector Público Institucional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que si serian elegibles. También serán elegibles las Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V.</p> <p>Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria conforme al artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
Actuaciones financiadas:	Ayudas públicas destinadas a la adquisición de vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Cantabria

Enlaces de interés:	https://dgicc.cantabria.es/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16626/17027398
--------------------------------	---

Convocatoria:	Subvenciones a las empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares, campamentos de turismo y empresas de turismo activo.
Fecha de publicación:	Orden IND/49/21, de 10 de agosto, publicada el 1 de septiembre de 2021
Dotación presupuestaria:	650.000,00 €
Agentes beneficiarios:	<p>Los titulares de las pequeñas y medianas empresas turísticas, ya sean personas físicas o jurídicas, cuyo establecimiento, objeto de la inversión, se encuentre radicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, estén ejerciendo legalmente su actividad en las diferentes categorías de alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares o campamentos de turismo con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria.</p> <p>Las empresas de turismo activo inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria.</p>
Actuaciones financiadas:	Subvenciones a las empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares, campamentos de turismo y empresas de turismo activo, incluyendo actuaciones en eficiencia energética.
Enlaces de interés:	https://boc.cantabria.es/boces/-verAnuncioAction.do?idAnuBlob=364623

Convocatoria:	Subvenciones destinadas a empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares, campamentos de turismo, agencias de viaje, centrales de reserva, organizadores profesionales de congresos y empresas de turismo activo de Cantabria, financiadas con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Cantabria como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19 (REACT-UE)
Fecha de publicación:	Orden IND/59/21, de 20 de octubre, publicada el 28 de octubre de 2021
Dotación presupuestaria:	1.500.000 €
Agentes beneficiarios:	<p>Podrán tener la condición de beneficiarios los titulares de empresas turísticas que lleven a cabo alguna de las actuaciones consideradas subvencionables a que se refiere el apartado quinto de esta Orden y que a fecha de su entrada en vigor cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>Estar definitivamente inscritos en el Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria, toda vez se hayan realizado las tareas de inspección y control de la correspondiente declaración responsable y/o autorización, en su caso.</p> <p>El establecimiento objeto de la actuación para el que se solicita la subvención debe estar radicado en la Comunidad Autónoma de Cantabria.</p> <p>Excepcionalmente, en el caso de agencias de viaje, organizadores profesionales de congresos, centrales de reserva y empresas de turismo activo que soliciten subvención para inversiones en acciones que no conlleven obra civil y/o instalación alguna en establecimiento físico, quedarán eximidas de este requisito.</p> <p>Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social y en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente.</p> <p>En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles y personas jurídicas que no estén obligados a figurar de alta como empleador en la Seguridad Social o en el correspondiente régimen tributario, la obligación de encontrarse dado de alta se</p>

	<p>exige respecto de los miembros y/o socios, de conformidad con la normativa sectorial aplicable.</p> <p>Cumplir sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, medioambiental, de igualdad de oportunidades y no discriminación y cualesquiera otras que le resulten de aplicación.</p>
Actuaciones financiables:	<p>Inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares, campamentos de turismo, agencias de viaje, centrales de reserva, organizadores profesionales de congresos y empresas de turismo activo.</p>
Enlaces de interés:	<p>https://boc.cantabria.es/boces/- verAnuncioAction.do?idAnuBlob=366345</p>

Convocatoria:	Subvenciones destinadas a empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares, campamentos de turismo, agencias de viaje, centrales de reserva, organizadores profesionales de congresos y empresas de turismo activo de Cantabria, financiadas con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Cantabria como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19 (REACT-UE)
Fecha de publicación:	Orden IND/58/2022, de 5 de septiembre, publicada el 14 de septiembre de 2022
Dotación presupuestaria:	1.319.963,70 €
Agentes beneficiarios:	<p>Podrán tener la condición de beneficiarios los titulares de PYMES turísticas que lleven a cabo alguna de las actuaciones consideradas subvencionables a que se refiere el apartado sexto de esta orden y que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>a. Estar definitivamente inscritos en el Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria, toda vez se hayan realizado las tareas de inspección y control de la correspondiente declaración responsable y/o autorización, en su caso.</p> <p>b. El establecimiento objeto de la actuación para el que se solicita la subvención debe estar radicado en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Excepcionalmente, en el caso de agencias de viaje, organizadores profesionales de congresos, centrales de reserva y empresas de turismo activo que soliciten subvención para inversiones en acciones que no conlleven obra civil y/o instalación alguna en establecimiento físico, quedarán eximidas de este requisito.</p> <p>c. Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social y en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente.</p> <p>En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles y personas jurídicas que no estén obligados a figurar de alta como empleador en la Seguridad Social o en el correspondiente régimen tributario, la obligación de encontrarse dado de alta se exige respecto de los miembros y/o socios, de conformidad con la normativa sectorial aplicable.</p>

	d. Cumplir sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, medioambiental, de igualdad de oportunidades y no discriminación y cualesquiera otras que le resulten de aplicación.
Actuaciones financiables:	Inversiones en empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares, campamentos de turismo, agencias de viaje, centrales de reserva, organizadores profesionales de congresos y empresas de turismo activo.
Enlaces de interés:	https://boc.cantabria.es/boces/-verAnuncioAction.do?idAnuBlob=375834

Convocatoria:	Convocatoria de ayudas a proyectos de eficiencia energética y economía circular de las empresas turísticas de Cantabria dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Fecha de publicación:	Próxima publicación
Dotación presupuestaria:	3.136.990 €
Agentes beneficiarios:	<p>Podrá ser destinatario último cualesquiera de los sujetos que se enumeran a continuación, que tengan residencia fiscal en España:</p> <p>a) Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada que sean propietarias de edificios existentes destinados a alojamiento turístico de conformidad con el artículo 5.</p> <p>b) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios destinados a alojamiento turístico, de conformidad con el artículo 5, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente que les otorgue facultad expresa para acometer las obras de reforma objeto de este acuerdo.</p>
Actuaciones financiadas:	Ayudas públicas destinadas a la mejora de eficiencia energética de las empresas turísticas en la Comunidad Autónoma de Cantabria
Enlaces de interés:	-

Convocatoria:	Concesión directa de subvenciones del Plan RENOVE, para la renovación de la flota de vehículos en Cantabria.
Fecha de publicación:	Decreto 50/2021, de 10 de junio, publicado el 15 de junio de 2021
Dotación presupuestaria:	1.000.000 €
Agentes beneficiarios:	<p>Podrá ser destinatario último cualesquiera de los sujetos que se enumeran a continuación, que tengan residencia fiscal en España:</p> <p>a) Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada que sean propietarias de edificios existentes destinados a alojamiento turístico de conformidad con el artículo 5.</p> <p>b) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios destinados a alojamiento turístico, de conformidad con el artículo 5, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente que les otorgue facultad expresa para acometer las obras de reforma objeto de este acuerdo.</p>
Actuaciones financiables:	<p>Adquisición de vehículos nuevos matriculados en Cantabria, así como vehículos "kilómetro cero" que hayan sido matriculados en Cantabria en los años 2020, 2021 y 2022, que se correspondan con alguna de las siguientes clases:</p> <p>V1: Vehículos de las categorías denominadas M1 (vehículos de motor concebidos y fabricados principalmente para el transporte de personas y su equipaje) y N1 (Vehículos de la categoría N cuya masa máxima no sea superior a 3,5 toneladas) con emisiones de CO₂ iguales o inferiores a 144 gramos por kilómetro (g/km).</p> <p>V2: Vehículos híbridos no enchufables.</p>
Enlaces de interés:	https://boc.cantabria.es/boces/-verAnuncioAction.do?idAnuBlob=362878

Convocatoria:	Orden IND/31/2022, de 24 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Fecha de publicación:	BOC Extraordinario nº 27, de 31 de mayo de 2022
Dotación presupuestaria:	2.516.068 €
Agentes beneficiarios:	<p>Las personas físicas o jurídicas que, siempre que tengan su residencia fiscal en España, sean titulares de alguna de las siguientes autorizaciones en vigor a la fecha de solicitud de las ayudas:</p> <p>a) Una autorización de transporte público de mercancías habilitante para hacer transporte con vehículos o conjuntos de vehículos de más de 3,5 tn. de masa máxima, identificada con la clave MDPE.</p> <p>b) Una autorización de transporte público discrecional de viajeros en autobús, identificada con la clave VDE.</p> <p>c) Una autorización de transporte privado complementario de mercancías habilitante para hacer transporte con vehículos o conjuntos de vehículos de más de 3,5 tn. de masa máxima, identificada con la clave MPCE.</p> <p>d) Una autorización de transporte privado complementario de viajeros en autobús con la clave VPCE.</p> <p>e) Una autorización autonómica de transporte público de mercancías con clave MDLE, siempre que tengan adscritos a dicha autorización vehículos de más de 3,5 tn de masa máxima a fecha de 16 de noviembre de 2021, de aprobación del Real Decreto 983/2021.</p>
Actuaciones financiables:	<p>a) Actividad 1: Achatarramiento.</p> <p>b) Actividad 2: Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono.</p>

	<p>c) Actividad 3: «Retrofit» o modificación de la forma de propulsión de vehículos.</p> <p>d) Actividad 4: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.</p> <p>e) Actividad 5: Adquisición de semirremolques para autopistas ferroviarias.</p>
Enlaces de interés:	<p>https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=372682</p> <p>https://www.cantabria.es/web/gobierno/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16401/24754765</p> <p>https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/transporte/ayudas-empresas-transporte</p>

Convocatoria:	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones de SODERCAN denominado “Certificaciones de calidad para la mejora competitiva de empresas Cantabria”
Fecha de publicación:	Próxima publicación.
Dotación presupuestaria:	250.000.- €
Agentes beneficiarios:	<p>Podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresas o personal autónomo, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que esté válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud y sea titular en Cantabria de una actividad económica.</p> <p>Las entidades solicitantes deben contar con el domicilio social y/o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria y realizar desde la región las actividades susceptibles de obtener ayuda por medio de la correspondiente convocatoria.</p>
Actuaciones financiables:	<p>Serán subvencionables las actuaciones relacionadas con procesos de implantación y/o certificación de nuevas normas, conforme a estándares nacionales e internacionales, que permitan aumentar las capacidades competitivas de las empresas entre ellas las certificaciones de Medio Ambiente: normas referidas a la Gestión Medioambiental Global, Economía Circular (Estrategia de economía circular, Operation Clean Sweep), Residuo Cero, Gestión de Ecodiseño (ISO 14006), Cambio Climático y Huella de Carbono (ISO 14064 y 14067, etc.) y Gestión de Recursos (ISO 14046, etc.). Se excluye la norma ISO 14001.</p>
Enlaces de interés:	www.sodercan.es

Convocatoria:	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones de SODERCAN en el marco del partenariado CLEAN ENERGY TRANSITION
Fecha de publicación:	Próxima publicación.
Dotación presupuestaria:	150.000.- €
Agentes beneficiarios:	<p>Podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresas o personal autónomo, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que esté válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud y sea titular en Cantabria de una actividad económica.</p> <p>Las entidades solicitantes deben contar con el domicilio social y/o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria y realizar desde la región las actividades susceptibles de obtener ayuda por medio de la correspondiente convocatoria.</p>
Actuaciones financiadas:	<p>SODERCAN participa en la Asociación de Transición de Energía Limpia (CLEAN ENERGY TRANSITION PARTNERSHIP: CETP) un partenariado multilateral y estratégico de programas nacionales y regionales de I + D + i en los Estados miembros europeos y países asociados con el objetivo de contribuir sustancialmente a la implementación de la Tecnología Energética Estratégica Europea (plan SET) fundamentalmente relacionado con la energía renovables. El objetivo es apoyar a Pymes y Centros tecnológicos e Institutos de investigación de Cantabria en el desarrollo de proyectos innovadores en las temáticas relacionadas con las energías limpias.</p> <p>Serán subvencionables las actuaciones relacionadas con los proyectos de I+D+i aprobados en el marco del partenariado europeo CLEAN ENERGY TRANSITION en los que participen entidades cántabras.</p>
Enlaces de interés:	www.sodercan.es